



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIA-ACCTAL:
D^a. Ana M^a López Guijo
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- **Núm. 230 DE 25.09.15.- MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Núm. 230 DE 25.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL - CÓRDOBA - AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio de notificación de 17 de septiembre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia por Boletín Oficial.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. 187 DE 24.09.15.- DISPOSICIONES GENERALES. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Resolución de 21 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial para el curso escolar 2015-2016.

- Núm. 190 DE 29.09.15.- ANUNCIO

Anuncio de 2 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de estudio de alegaciones y aprobación del proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Dos Torres». (PP. 1977/2014).

- Núm. 190 DE 29.09.15.- ANUNCIO

Anuncio de 2 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de estudio de alegaciones y aprobación del proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Hinojosa», en tramos PP-I1 y PP-I2. (PP. 1978/2014).

- Núm. 190 DE 29.09.15.- ANUNCIO

Anuncio de 2 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de estudio de alegaciones y aprobación del proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Hinojosa», en tramo PP-R5. (PP. 1979/2014).

- Núm. 185 DE 22.09.15.- OTRAS DISPOSICIONES - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Resolución de 17 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas Entidades Locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2015.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 186 DE 25.09.15.- JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO - DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA.

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Córdoba por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba", con vigencia desde el día 1 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2016.

- Núm. 186 DE 25.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se convocan 24 plazas vacantes del mercadillo bajo la modalidad de comercio ambulante.

- Núm. 184 DE 23.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública los expedientes de modificación presupuestaria números 07-AMG-2015 y 08-AMG-2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD POR EL ROBO DE UNAS GAFAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Con fecha 18 de agosto de 2015 y número de registro de entrada 10.088 se presenta escrito por don Elías Muñoz Moya exponiendo que el pasado día 28 de julio de 2015 mientras estaba en los vestuarios de la Piscina Municipal de Pozoblanco duchando mi hijo de 5 años, nos sustrajeron sus gafas de ver graduadas que se encontraban con el resto de nuestras pertenencias. No he realizado anteriormente la reclamación en espera de que pudiesen aparecer dichas gafas, bien en las instalaciones de la piscina o alrededores, no siendo así solicita que habiéndose producido la sustracción en el recinto de unas instalaciones municipales, el Ayuntamiento como responsable de las mismas haga frente al resarcimiento de los daños ocasionados. Adjunta a su petición factura y comparecencia ante la Jefatura de Policía Local con fecha 28 de julio de 2015.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, en el que se hace constar que una vez hechas las indagaciones correspondientes por el personal responsable de la Piscina Municipal, se informa lo siguiente:

“El usuario dejó las gafas graduadas de su hijo con el resto de pertenencias en los vestuarios de la Piscina, no siendo depositadas en las taquillas que hay habilitadas en estas instalaciones para que allí sean depositadas las pertenencias de los usuarios. Estas taquillas son cerradas por medio de candados que cada usuario trae a tal efecto, procedimiento habitual en estas instalaciones y sobradamente conocido por todos los usuarios de las mismas”.

Estableciéndose en el Reglamento Interno de la Piscina Municipal, en su punto cuarto lo siguiente: *“La instalación no se hace cargo de los objetos dejados fuera de las taquillas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar la reclamación efectuada por don Elías Muñoz Moya, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del Reglamento Interno de la Piscina Municipal que regula su funcionamiento.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Departamento de Deportes de este Ayuntamiento.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL II ENCUENTRO DE MAYORES EN CERRO MURIANO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que desde esta Concejalía se tiene previsto participar en el **II Encuentro de Mayores** que tendrá lugar el próximo día 10 de noviembre en Cerro Muriano (Córdoba).

Este Encuentro está dirigido a los mayores de nuestra comarca y está organizado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Concretamente, en Pozoblanco asistirán aquellos mayores que hayan participado en las sesiones de los Talleres Formativos para Mayores con el objetivo de fomentar la participación en las actuaciones que se están desarrollando en el municipio.

La empresa CodattSport será la encargada de llevar a cabo este Encuentro. Es una empresa cordobesa especializada en Actividades Extraescolares, de Ocio y Tiempo Libre, compuesta por un gran equipo de monitores con más de 15 años de experiencia en el campo de la Educación, el Ocio y el Tiempo Libre.

Las actividades incluidas en este Encuentro son: ruta de senderismo, grandes juegos, animación (canciones, juegos, bromas,...) y talleres. También incluye: coordinador/a responsable de la actividad, monitor/a por cada 15 participantes desde el comienzo hasta el final de la actividad, coche de apoyo, seguro de responsabilidad civil, almuerzo y merienda.

El presupuesto para la realización de este Encuentro, se conforma de los siguientes ítems:

- Servicio CodattSport (54participantes x 25 €/persona) **1.350,00 € (Gasto estimado)**
- Imprevistos **300,00 €**

Par el desplazamiento se ha solicitado presupuesto a distintas empresas de autobuses (Auto Transportes San Sebastián, Autocares Vilaplana, Autocares Alcántara), recibándose una única oferta económica:

- Auto Transportes San Sebastián.....319,00 € (i.v.a. incluido).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la empresa Auto Transportes San Sebastián el desplazamiento de ida y vuelta a Cerro Muriano el próximo día 10 de noviembre, con motivo del II Encuentro de Mayores por importe de **319,00 € (i.v.a. incluido)**.

Segundo.- Aprobar el presupuesto relativo al Servicio CodattSporte por importe de **1.350,00 €**, así como la cuantía correspondiente a imprevistos **300,00 €**.

Tercero.- Se financiará con cargo a la partida de actividades del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba 1.300,00 € y el resto con cargo a la partida de actividades de Servicios Sociales de Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DESPERTADOR DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que debido a la importancia de continuar con el SERVICIO DESPERTADOR dentro del Programa de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo Escolar que desde el año 2013 se está llevando

a cabo en nuestra localidad, por lo que desde esta Concejalía se pretende la contratación de un monitor para realizar dicho servicio desde el día 13 de octubre hasta el 18 de diciembre durante una hora y media al día.

Los objetivos que se pretenden con este servicio son: detectar casos de absentismo escolar, así como las posibles problemáticas asociadas al alumno en edad escolar para así darle respuesta individualmente a cada uno de los casos detectados a través de la coordinación con los centros educativos, prevenir el abandono prematuro del menor del sistema educativo y coordinar actuaciones con los distintos agentes sociales implicados con el fin de rentabilizar los recursos existentes.

Este servicio consiste en actuar una vez identificados los posibles alumnos absentistas a través de señales o factores de riesgo por parte del centro escolar. Se hará a través de la coordinación entre el profesorado y el Equipo Técnico de Absentismo Escolar (ETAE), quienes derivarán los casos de los alumnos con síntomas de absentismo a este monitor que incidirá directamente sobre ellos a través de dos líneas de actuación:

1.- Asistiendo diariamente a la vivienda del menor absentista acompañándolo al Centro Educativo para que adquiriera el hábito diario y hacerles partícipes del desarrollo de las actividades del Centro, promoviendo así la integración del alumno.

2.- El monitor hará un seguimiento visitando las zonas frecuentadas en horario escolar por los alumnos absentistas, motivándolos y acompañándolos al Centro Escolar.

El presupuesto necesario para la realización de este servicio asciende a la cantidad de 1.013,31 € (gasto monitor).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta en los términos expresados anteriormente, así como el gasto relativo a la contratación del monitor que asciende a **1.013,31 €**.

Se financiará con cargo a la partida genérica de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, dándose traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud de **fraccionamiento** de deuda realizada por doña M^a del Carmen Sampedro Rodríguez, por el concepto de sanción de tráfico boletín núm. 5.343, por importe total de 200,00 euros.

De conformidad con el artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá aplazarse o fraccionarse el pago de deudas tanto en período voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

Según el apartado tercero de citado artículo, las deudas fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta Ley, el cual indica que la Administración podrá exigir que se constituya a su favor aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, así como la dispensa total o parcial de la presentación de la garantía.

El apartado quinto del artículo 65 de la misma Ley, dispone que las cantidades cuyo pago se aplaze, excluido en su caso, el recargo de apremio devengarán el interés de demora a que se refiere la Ley General Tributaria.

Según se establece en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda de 23 de abril de 2009, están exentas de presentar garantías para el fraccionamiento de pago de las deudas cuando su importe en conjunto no exceda de 18.000 euros.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por doña M^a del Carmen Sampedro Rodríguez, y conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en seis mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

7.- SOLICITUD DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO APLAZAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.

Vista la solicitud presentada por don Benjamín Rubio Martínez, interesando aplazamiento de deudas en período voluntario durante seis meses, hasta el día 1 de enero de 2016, por el concepto de tercera anualidad del préstamo del pósito municipal, por importe de **330,00 €**.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1, 3 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Benjamín Rubio Martínez, y conceder el aplazamiento del pago de dicha deuda en seis meses, **hasta el día 1 de enero de 2016**, de conformidad con el cuadro de amortización que se adjunta.

Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

8.- ESCRITO PRESENTADO POR DON FRANCISCO MANUEL HIDALGO DÍAZ SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Manuel Hidalgo Díaz, en calidad de monitor de Tiro Policial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, interesando autorización para la realización de la práctica de tiro policial anual correspondiente al año 2015, en atención a la imprescindible formación permanente de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, en materia de adiestramiento en el manejo del arma reglamentaria, se hace necesario llevar a cabo cuatro jornadas destinadas a Tiro Táctico y Defensivo, a realizar durante el período comprendido entre los días 5 y 30 de octubre de 2015, en las instalaciones municipales del Campo de Tiro "La Dehesa" de Pozoblanco.

Esta jornadas estarán dirigidas por don Francisco Manuel Hidalgo Díaz y Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con titulación de monitor de Tiro Policial registrado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.) con el número 100080.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar las jornadas de Tiro Policial que se realizarán durante el período del 5 al 30 de octubre de 2015, por el Monitor de Tiro con titulación homologada por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (EPSA), don Francisco Manuel Hidalgo Díaz.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Monitor de citadas prácticas, a la Jefatura de Policía Local, al Concejal Delegado de Personal y al Negociado de Contratación, a los efectos oportunos.

9.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

9.1.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por don David García Moreno, en representación de la Asociación Deportiva Cultural Fútbol Base Pozoblanco, exponiendo que tienen previsto la celebración de una reunión familiar de convivencia el próximo día 17 de octubre de 2015 en horario de 10'00 a 00'00 horas, solicitando autorización para utilización de las instalaciones de la Caseta Pozoblanco en Positivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación Deportivo Cultural Fútbol Base Pozoblanco para la utilización de la Caseta Pozoblanco en Positivo del Recinto Ferial el próximo día 17 de octubre de 2015, para la celebración de un día de convivencia en horario de 10'00 a 00'00 horas.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

9.2.- ESCRITO DE COVAP INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por don Emilio de León y Ponce de León, en representación de COVAP, solicitando autorización para la utilización del **Salón de Actos del Recinto Ferial de Pozoblanco** con el objetivo de celebrar la Asamblea General de ASOPROVAC (Asociación de Productores de Vacuno de Carne de España) el próximo día 23 de octubre en horario de mañana.

Así mismo, tras la celebración de dicha Asamblea pretenden ofrecer un aperitivo a los asistentes, por lo que solicitan autorización para utilización de la **Caseta de la Juventud.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a COVAP para la utilización del Salón de Actos y Caseta de la Juventud del Recinto Ferial el próximo día 23 de octubre en horario de mañana,

con motivo de la celebración de la Asamblea General de Asoprovac y a continuación el aperitivo para los asistentes.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

9.3.- ESCRITO DEL GRUPO ORNITOLÓGICO POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Visto el escrito presentado por don Roberto Jurado Medrán, en representación del Grupo Ornitológico Pozoblanco, exponiendo que tienen previsto la celebración del XXIII Concurso-Exposición de Canaricultura ciudad de Pozoblanco entre el 23 y el 31 de octubre de 2015, a cuyos efectos solicitan autorización para la utilización del local situado junto al Recinto Ferial denominado “Nave junto a Oliwe”; así como autorización para utilización de moqueta para el suelo, módulos o material necesario para cortar la nave y unos biombos blancos, así como instalación luminica idónea para el evento.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al Grupo Ornitológico Pozoblanco para el uso del local del Recinto Ferial denominada ‘Nave junto a Oliwe’, con motivo de la celebración del XXIII Concurso-Exposición de Canaricultura Ciudad de Pozoblanco, del 15 de octubre al 4 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Asimismo, se autoriza la utilización del material solicitado, y que anteriormente se ha hecho referencia, el cual deberá ser devuelto en el mismo estado en que se presta.

Segundo.- Con la observación de que el solicitante **deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones o respecto de terceros.** De este acuerdo se dará certificado al departamento de Tesorería.

Tercero.- Se procederá la devolución de dicha fianza tras la utilización de las dependencias referidas, y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

10.- ESCRITO DE UN VECINO SOLICITANDO TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 149/15.

Dada cuenta del escrito presentado por don Carlos López Jurado exponiendo que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2015, con número de expte: 149/2015 se concedió Licencia de Obras en c/ Pedroche núm. 7, a cuyos efectos se solicita transmisión de dicha licencia a favor de doña Remedios Jurado Calero, comprometiéndose a ejecutar las obras conforme al contenido de la Licencia Urbanística concedida (se aporta como anexo) y al Proyecto Técnico presentado para el otorgamiento de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y transmitir la Licencia de Obra Mayor Expte: nº 149/2015 a favor de doña Remedios Jurado Calero, por cuanto la misma reúne los requisitos establecidos en la normativa que le es de aplicación.

Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

11.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO POR AVERÍA SUFRIDA EN SU VIVIENDA EN CALLE SÉNECA 9.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Elvira Fernández Peñas, mediante el que expone que se ha producido una avería en red de suministro de agua en su domicilio en c/ Séneca 9, por lo que solicita devolución en concepto de depuración y alcantarillado. Incorporando a su solicitud el documento de abono de la factura correspondiente a la empresa Fontanería y Calefacción Juan Peralbo, así como la factura de suministro de agua.

Visto el informe remitido por "AQUALIA", informando que una vez revisados los consumos registrados en dicho suministro y comprobándose el histórico durante el último año, el período correspondiente al 2º. trimestre del 2015 ha resultado un consumo por encima del histórico existente en este suministro de c/ Séneca nº 9 de Pozoblanco (98 m³), sobre el cual se efectúa la reclamación, por lo que tomando como base lo expuesto, así como la documentación aportada en el expediente, parece ser que el consumo por exceso se debe a una avería en la instalación interior de este suministro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015, considerando que dicho exceso de consumo de agua potable no ha sido objeto de depuración y vertido a la red de alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, ponderando debidamente las circunstancias concurrentes en el caso, por unanimidad, acordó que se proceda a la devolución a doña Elvira Fernández Peñas, de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado variable y depuración variable, una vez aplicado el consumo medio de agua en los cuatro trimestres anteriores, y una vez comprobado que se ha hecho efectivo el pago del recibo correspondiente, a cuyos efectos se dará traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

12.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO DEBIDO A UNA ROTURA EN LA RED DE ENTRADA DE AGUA A SU VIVIENDA EN CALLE CÓRDOBA 46.

Dada cuenta del escrito presentado por don Faustino Díaz Martínez, mediante el que expone que solicita devolución de las tasas de alcantarillado y depuración del agua consumida por exceso, debido a una avería. Adjuntándose a su solicitud certificado emitido por Fontanería Hilario Benítez Calero relativo a la reparación efectuada en el domicilio de c/ Córdoba n° 46 de esta localidad.

Visto el informe remitido por "AQUALIA", informando que una vez revisados los consumos registrados en dicho suministro y comprobándose el histórico durante el último año, el período correspondiente al 2º. trimestre del 2015 ha resultado un consumo por encima del histórico existente en este suministro de c/ Séneca n° 9 de Pozoblanco (260m³), sobre el cual se efectúa la reclamación, por lo que tomando como base lo expuesto, así como la documentación aportada en el expediente, parece ser que el consumo por exceso se debe a una avería en la instalación interior de este suministro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015, considerando que dicho exceso de consumo de agua potable no ha sido objeto de depuración y vertido a la red de alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, ponderando debidamente las circunstancias concurrentes en el caso, por unanimidad, acordó que se proceda a la devolución a don Faustino Díaz Martínez, de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado variable y depuración variable, una vez aplicado el consumo medio de agua en los cuatro trimestres anteriores, y una vez comprobado que se ha hecho efectivo el pago del recibo correspondiente, a cuyos efectos se dará traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

13.- ESCRITO DEL CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE POZOBLANCO SOLICITANDO OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN DICHO CENTRO.

Dada cuenta del escrito presentado por el Círculo de Bellas Artes de Pozoblanco, exponiendo que con el fin de poder realizar y mostrar de una manera eficaz y provechosa todas las actividades que se realizan en los locales, y que en su día fueron cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, solicitando:

-Instalación sistema iluminación en salas de exposiciones permanentes, así como en el resto de salones.

-Servicio de limpieza, dos días por semana.

-Revisión e Instalación eléctrica, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado, para así conseguir un buen mantenimiento de las obras de arte y utensilios, todos ellos expuestos en la sede social de la entidad, así como poder realizar (en un ambiente adecuado) las actividades que durante todo el año se vienen realizando (aumento de potencia eléctrica)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ejecutar las operaciones de adecentamiento necesarias para mejorar la actividad cultural que se desarrolla en

las instalaciones del Círculo de Bellas Artes, entre ellas, la dotación de un sistema de iluminación adecuado en las Salas de Exposiciones.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, con la finalidad de que coordinen dichas actuaciones.

14.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SOLAR SITUADO EN CALE DR. MARAÑÓN N° 19.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a Virtudes García Amor comunicando que el solar colindante a la vivienda de su propiedad, en calle Dr. Marañón 19, en gran estado de abandono con abundante vegetación expansiva, pastos, etc., y el consiguiente peligro de incendio. Además, entre dicha vegetación existe una higuera de grandes dimensiones que ocasiona abultado crecimiento vegetativo con invasión de la vía pública que mantienen el acerado en estado degradado y calamitoso, solicitando se requiera al titular/es al adecentamiento del inmueble.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario/os del solar situado en c/ Dr. Marañón n° 19 con **referencia catastral 9095328UH3499N0001QL** para que proceda a la **limpieza** de citado inmueble para mantenerlo en las condiciones de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 1 mes** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

15.- ESCRITO DE LOS VECINOS DE LA CALLE PILAR SOLICITANDO DIVERSAS ACTUACIONES EN EL BARRIO.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a Concepción Serrano Riskey, en representación de los vecinos de la calle Pilar, solicitando diversas actuaciones en el barrio, debido a que no hay accesibilidad a la acera por no estar provista de rampa de acceso por ningún lado de la calle, nula iluminación de la zona de escaleras de la calle a partir de las 00:00, así como mal estado de los pinos y el jardín en general.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se proceda a ejecutar las rampas de acceso al acerado de la calle Pilar coordinándose dicha actuación desde la Oficina Técnica de Obras.

Segundo.- Requerir a la empresa encargada del mantenimiento de jardines (UTE POZOBLANCO NATURAL) para que actúe en los espacios ajardinados de dicha calle, y que por parte del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se le den las instrucciones oportunas.

Tercero.- Dejar pendiente de mejor estudio el tema de la iluminación para un estudio de la totalidad de dicho sector, con la posibilidad de incluir en el próximo presupuesto una mejora global del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

16.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO RESERVA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDO EN SU VIVIENDA SITUADA EN PASEO DE LA HERRADURA 7.

Dada cuenta del escrito presentado por don Evadio Cantero Ranchal, exponiendo que dada la enfermedad que padece su mujer, encuentra verdaderas dificultades para el aparcamiento de su vehículo cerca de su domicilio en el Paseo de la Herradura nº 7 y trasladarla a su portal, solicitando reserva de aparcamiento para minusválido en la entrada de su domicilio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 25 de agosto de 2015 del siguiente tenor: *“entrevistado con el solicitante, y contrastada la necesidad de vehículo para desplazamiento de su esposa María Concepción Moreno del Rey, en base al Real Decreto 1056/2014, en su art. 7.1ª, es posible la reserva de aparcamiento junto al nº 7 del Paseo de la Herradura, con disposición en batería”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo indicado en el informe de la Jefatura de Policía Local anteriormente transcrito, y que se proceda a dar las órdenes oportunas para la efectividad de lo acordado.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, así como al Jefe de Policía Local con la finalidad de coordinar esta actuación.

17.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO CERRAMIENTO DE SOLARES COLINDANTES AL DE SU PROPIEDAD SITUADA EN CALLA ROSA CHACEL.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Belén Carrasco Espinal, exponiendo la necesidad de vallar el solar colindante por la izquierda con su vivienda, situada en c/ Rosa Chacel, nº 6 de esta localidad, debido a que desde ahí se ha observado que se han saltado al interior de su vivienda provocando inseguridad y pudiendo ocasionar daños.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a los propietarios del solar ubicado en calle Pedroche, nº 23 Esquina c/ Hinojosa del Duque nº 17 con referencia catastral **8802203UH3580S0001JD**, y propietarios del solar ubicado en calle Pedroche, nº 27 trasera con c/Rosa Chacel, nº 8 con referencia catastral **8802201UH3580S0001XD** para que procedan al cerramiento de citados solares, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco *“ Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50m, enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento”.*

Concediéndole para tal actuación un **plazo improrrogable de 1 mes** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

18.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD EN RELACIÓN CON EL CERRAMIENTO DEL SOLAR DE SU PROPIEDAD SITUADO EN C/ MARÍA ZAMBRANO 16, ESQ. CONQUISTA 24.

Dada cuenta del escrito presentado por don Tomás Ruiz Higuera manteniendo su disconformidad contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2015, en virtud del cual se le requería para el adecentamiento y cerramiento de las parcelas de su propiedad ubicadas en el PPR-2B, colindantes con el domicilio de c/ Rosa Chacel 6.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir don Tomás Ruiz Higuera, como propietario del solar ubicado en calle María Zambrano 16 Esquina c/ Conquista 24 para que proceda al vallado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco “ *Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50m, enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento*”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo improrrogable de 1 mes** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

19.- ESCRITO DE UN VECINO SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y OBRAS, POR LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA EL 22 DE MAYO 2014.

Dada cuenta del escrito presentado por don José Flores Cabrera interesando devolución del importe pagado por la concesión de Licencia de Obras otorgada el día 22 de mayo de 2014 para la sustitución de carpintería metálica de ventanas en c/ Madrid 6 de esta localidad.

El detalle de dicha licencia es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material:	3.060,53 euros
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO):	89,73 euros
Tasa:	15,85 euros

Visto el informe emitido por el Interventor-Acctal de fecha 21 de agosto de 2015 en el que se hace constar lo siguiente:

-Respecto a la **caducidad de la licencia** el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dispone:

“1. Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieren subordinadas ...”.

Asimismo, el artículo 14 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, indica:

“Todas las licencias caducarán al año, contado desde la notificación de su concesión, si durante dicho período no se hubieran iniciado las obras o construcción a que se refiera, o cuando se paralice sin causa justificada por idéntico período.

La caducidad de las licencias determinará la pérdida del importe de la tasa satisfecha. ...”

En lo que respecta al **plazo para solicitar la devolución del ICIO** se informa lo siguiente:

En el ICIO sólo se contempla la posible devolución en el momento en que se finalizan las construcciones, instalaciones u obras (párrafo segundo del artículo 103.1 del TRLRHL), pero no se indica cómo ha de tratarse el ingreso provisional en el caso de que éstas nunca lleguen a realizarse. Como quiera que no existe un plazo para este tipo de devoluciones, habrá que estar a lo dispuesto en la segunda opción del artículo 67.1 c) de la LGT; es decir, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse y dentro del plazo máximo de 4 años.

Así pues, el derecho a solicitar la devolución de lo ingresado en concepto de liquidación provisional del ICIO comienza a contar desde la fecha en la que se realizó el ingreso (momento a partir del cual puede solicitarse la devolución). Desde entonces el interesado dispone de 4 años.

Informándose favorablemente la devolución de 89,73 € al interesado, previa verificación por el Departamento de Obras y Urbanismo de que la obra en cuestión no se ha ejecutado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015, en el que se hace constar que las obras no han sido ejecutadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don José Flores Cabrera, y que se proceda a realizar los trámites necesarios para la devolución del ICIO, de conformidad a lo indicado en los informes anteriormente referidos.

Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

20.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ACADEMIA MADRIGAL INTERESANDO BARRERA DE SEGURIDAD DE ACCESO A LA CALZADA Y MÓDULO DE APARCAMIENTO PARA BICICLETAS FRENTE A LA ENTRADA AL CENTRO SITUADO EN C/ HUELVA 32.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Hazel Madrigal López, en representación de Academia Madrigal, exponiendo que la actividad de la academia acuden alumnos de todas las edades, los cuales llevan bicicletas y no tienen donde dejarlas en la zona, por lo que solicita la instalación de barreras de seguridad de acceso a la calzada y un módulo de aparcamiento para bicicletas frente a la entrada del Centro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la interesada, por cuanto se trata de garantizar la seguridad en los accesos a un Centro Educativo.

Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

21.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE DE ANDALUCÍA EN ESTABLECIMIENTO DE CALLE MAYOR 55.

Visto el escrito presentado por don Fernando Borreguero Cura, solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento sito en c/ Mayor, nº 55, el cual se pretende adaptar para Grow Shop.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *examinada la documentación aportada por el titular del establecimiento, se constata que dicho local dispone de un acceso que se realiza a través de puerta de una hoja de anchura 0,80 mts, que abre hacia el interior, con desnivel entre acerado y pasaje comercial, que se salva mediante rampa inferior al 10%, **no adecuado para el acceso a personas con movilidad reducida, al disponerse de una rampa de anchura inferior a 1,20 mts**, según se desprende de la documentación técnica y gráfica aportada, y dada la imposibilidad de ejecución de una rampa adecuada debido al sistema constructivo del edificio, que afectaría a elementos estructurales del inmueble.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 8 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder al interesado don Fernando Borreguero Cura, la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Pío Baroja, nº 6 de esta localidad, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente y al que se ha hecho referencia anteriormente, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

22.- ESCRITO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOLICITANDO LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2013 se acordó aprobar la memoria de actuaciones encaminadas al ahorro y eficiencia energética en el alumbrado exterior viario del municipio de Pozoblanco, con el siguiente detalle:

Presupuesto: 6.133,49 €
Aportación Municipal: 2.250,00 €

Dada cuenta del escrito presentado por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, comunicando que en relación con la actuación llevada a cabo en esta Administración relativa al Plan de Inversión Local para el Ahorro y la Eficiencia Energética, el Ayuntamiento de Pozoblanco aún no ha efectuado la transferencia correspondiente a la aportación municipal por importe de 2.250,00 €, conforme a lo aprobado mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a realizar la transferencia por importe de **2.250,00 €** a favor de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de aportación municipal correspondiente al **Plan de Inversión Local para el Ahorro y la Eficiencia Energética** de la convocatoria 2013.

Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos al objeto de realizar las operaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

23.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario-Acctal de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

O B R A S M A Y O R E S:

EXPTE. 196/15. – ENCINAS GIL, MIGUEL ANGEL, para construcción de vivienda unifamiliar en calle **Concepción Arenal, parc. RC-10.**

EXPTE. 200/15. – MUÑOZ CARDADOR, ANA MARIA, para reforma de cubierta de trastero en calle **Fernández Franco, nº 9.**

EXPTE. 208/15. – COMUNIDAD SALESIANA “SAN JOSE”, para demolición de vivienda en calle **Santa Marta, nº 28.**

O B R A S M E N O R E S:

EXPTE. 164/15 AMP. – GARCIA AREVALO CALERO, MARIA ANGELICA, para sustitución de montera y arreglo de canal maestra en calle **Padre Tarín, nº 13.**

EXPTE. 209/15. – CABRERA DE CASTRO, JAVIER JOSE, para arreglo, modificación y adecuación de pared de piedra en **Ctra. Villanueva de Córdoba, Km. 1,800.**

EXPTE. 209/15. – VALERO CABRERA, ANA BELEN, para colocación de solería en calle **Marta Peralbo, nº 3.**

EXPTE. 210/15. – OLMO APARICIO, AGUSTIN, para cambio de 5 ventanas en calle **Virgen de Lourdes, nº 7 1º.**

EXPTE. 212/15. – CABEZAS CACERES, MIGUEL, para reparaciones varias en fachada en **Plaza Pósito, nº 9 Bajo.**

EXPTE. 213/15. – AREVALO FERNANDEZ, ANA MARIA, para sustitución de tejas sin tocar estructura en calle **Muñoz de Sepúlveda, nº 28.**

EXPTE. 214/15. – CDAD. DE PROPIETARIOS VILLANUEVA DE CORDOBA, 69, para instalación de contadores individuales en **Avda. Villanueva de Córdoba, nº 69.**

EXPTE. 215/15. – CABRERA MUÑOZ, JESUS MARIA, para arreglo de caballete en patio interior de vivienda en calle **Hnas. Moreno Pozuelo, nº 13.**

EXPTE. 216/15. – VALVERDE GALIANO, ANA MARIA, para reformas varias en cuarto de baño en calle **Real, nº 18.**

EXPTE. 217/15. – PRIEGO AMOR, FELISA ISABEL, para reforma interior de vivienda en **Paseo de la Herradura, nº 2 4º F.**

EXPTE. 213/15. – AREVALO FERNANDEZ, ANA MARIA, para sustitución de tejas sin tocar estructura en calle **Muñoz de Sepúlveda, nº 28.**

EXPTE. 219/15. – PRADO DEL TORILEJO, S.L., para cerramiento de solares en calle **Encrucijada, nº 45 esquina con Fernando Santiago, y Baldomero Pagán, nº 28, esquina Hermanos López López.**

EXPTE. 220/15. – MOYANO CALERO, SEGUNDO, para sustitución de azulejos en baño y arreglo de fachada en calle **Cervantes, nº 16.**

EXPTE. 221/15. – TORRES FERNANDEZ, EMILIO, para sustitución de falso techo en pasillo, techo, aseo y entrada, así como alicatar aseo en calle **Bautista, nº 41 2º derecha.**

EXPTE. 222/15. – MORENO FERNANDEZ, MARI CARMEN, para reforma de solería en vivienda en calle **Andrés Peralbo, nº 40 bajo A.**

24.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **102.043,07 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

25.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD TAURINA DE BUENDÍA, S.L. INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre 2015 se resuelve declarar válida la licitación y adjudicar a Taurina de Buendía, S.L. el contrato de servicios para la gestión de los Festejos Taurinos en la Plaza de Toros de Pozoblanco durante la feria y fiestas de septiembre 2015.

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se presenta escrito por don Jorge Fernández García-Izquierdo, en representación de Taurina de Buendía, S.L. solicita la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas de citado contrato por importe de 1.239,63 €.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, de fecha 29 de septiembre de 2015, haciendo constar que los festejos taurinos programados durante la feria 2015 se han celebrado sin ningún tipo de anomalía o problema en las fechas previstas.

La Junta de Gobierno de Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la entidad Taurina de Buendía, S.L. y proceder a la devolución de la garantía definitiva, depositada para responder de las

obligaciones derivadas del contrato de servicios para la gestión de los Festejos Taurinos en la Plaza de Toros de Pozoblanco durante la feria y fiestas de septiembre 2015, mediante transferencia bancaria en la entidad CAJASUR BANCO, S.A., con fecha 4 de septiembre de 2015 por importe de **1.239,63 €**, **por entender cumplidas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.**

Segundo.- Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

26.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO ESPECTÁCULO EN LA CASA DEL POZO VIEJO.

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Dueñas, Concejal Delegado de Cultura, exponiendo que la Peña Cultural-Flamenca “Agustín Fernández” ha preparado el XXII Ciclo “Los Viernes Flamencos” de Pozoblanco y tienen prevista su presentación para el viernes 2 de octubre en la sede de la Peña situada en la Casa del Pozo Viejo a las 21’30 horas.

Desde esta Delegación, se pretende apoyar dicha presentación con la contratación de una actuación flamenca que dé relevancia a este acto y que sea un digno inicio de temporada para el mundo flamenco en Pozoblanco.

La cantaora elegida para esta presentación es la cordobesa Sara Corea que viene acompañada por David Caro a la guitarra además de Samuel Raya y Angel Reyes a las palmas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar la actuación de la cantaora cordobesa SARA COREA, el próximo día 2 de octubre en la **Casa del Pozo Viejo**, a las 21:30 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

Segundo: Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan en un caché de 700,00 €.

Se fija el precio público de dicha actuación en 5,00 € para los que no son socios de la Peña Flamenca. Para los socios la entrada será gratuita, ya que se estima que esta actuación va incluida dentro de la cuota anual que se abona como socio a citada Peña.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

27.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015 se acordó dejar pendiente de mejor estudio la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, para la instalación de **2 canastas y 2 porterías en la pista que habitualmente usa el Club Hípico en el Recinto Ferial**, así como dar traslado al Concejal Delegado de Deportes con la finalidad de que se emita el informe correspondiente.

Tanto las canastas como las porterías serían similares a las que existen en el Pabellón Polideportivo Juan Manuel Sepúlveda, con la salvedad de que las porterías estarían ancladas al suelo y las canastas estarían adaptadas para su uso en Minibasket.

Visto el informe incorporado al expediente, emitido por el Técnico de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, don Andrés Plazuelo Ruiz, del siguiente tenor:

“Una vez revisados y analizados los presupuestos presentados para la instalación en la pista que habitualmente usa el Club Hípico en el Recinto Ferial de 2 canastas de baloncesto y 2 porterías, se ha observado que en el presupuesto presentado por la empresa Ranking no aparece especificado el “transporte” más la “adaptación de las canastas a minibasket”.

Como también se ha detectado que en la propuesta de Informática Alonso Reyes no se contempla la “subestructura de canastas” y el “protector inferior de tablero”.

Detallándose a continuación las distintas ofertas económicas presentadas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (i.v.a. incluido)
Andaluza de Equipamientos Deportivos, s.l.u.	12.484,94 €
Ranking	11.841,54 €
Mundo Ibérica, S.A.	17.823,14 €
Equipamientos Deportivos, S.A. (equidesa)	12.685,74 €
Informática Alonso Reyes, S.L.	12.401,58 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa **27.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.**

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015 se acordó dejar pendiente de mejor estudio la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, para la instalación de **2 canastas y 2 porterías en la pista que habitualmente usa el Club Hípico en el Recinto Ferial**, así como dar traslado al Concejal Delegado de Deportes con la finalidad de que se emita el informe correspondiente.

Tanto las canastas como las porterías serían similares a las que existen en el Pabellón Polideportivo Juan Manuel Sepúlveda, con la salvedad de que las porterías estarían ancladas al suelo y las canastas estarían adaptadas para su uso en Minibasket.

Visto el informe incorporado al expediente, emitido por el Técnico de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, don Andrés Plazuelo Ruiz, del siguiente tenor:

“Una vez revisados y analizados los presupuestos presentados para la instalación en la pista que habitualmente usa el Club Hípico en el Recinto Ferial de 2 canastas de baloncesto y 2 porterías, se ha observado que en el presupuesto presentado por la empresa Ranking no aparece especificado el “transporte” más la “adaptación de las canastas a minibasket”.

Como también se ha detectado que en la propuesta de **Informática Alonso Reyes** no se contempla la “subestructura de canastas” y el “protector inferior de tablero”.

Detallándose a continuación las distintas ofertas económicas presentadas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (i.v.a. incluido)
Andaluza de Equipamientos Deportivos, s.l.u.	12.484,94 €
Ranking	11.841,54 €
Mundo Ibérica, S.A.	17.823,14 €
Equipamientos Deportivos, S.A. (equidesa)	12.685,74 €
Informática Alonso Reyes, S.L.	12.401,58 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa **Andaluza de Equipamientos Deportivos, s.l.u.** el material deportivo anteriormente

detallado por importe de 12.484,94 € (i.v.a. incluido), al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales y adecuarse a las necesidades requeridas.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.el material deportivo anteriormente detallado por importe de 12.685,74 € (i.v.a. incluido), al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales y adecuarse a las necesidades requeridas.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.